



<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo GDT365-2022</b>
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos	
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) 1220-76 / 1220-76,13	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 01 de febrero de 2022

Señor  
**JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**  
Diagonal 13 No. 60 A 54 Ciudadela Real de Minas  
[mortiz@grupovanti.com](mailto:mortiz@grupovanti.com)  
Ciudad

**Asunto:** Radicado 20221001312 del 28 de enero de 2022

Respectado señor,

En atención a la solicitud de la Licencia de intervención y ocupación del espacio público por emergencia para la construcción de redes principales de gas natural en el Barrio Granjas de Provenza, dado que en los próximos días se hará la pavimentación de las vías del sector.

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

De acuerdo al Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.13, numeral 2. "Por medio de la Licencia de intervención del espacio público, se autoriza la intervención del espacio público para: 2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. (...)

(...) Se exceptúa de la obligación de solicitar la licencia de que trata este literal, la realización de obras que deban adelantarse como consecuencia de averías, accidentes o emergencias cuando a demora en su reparación pudiera ocasionar daños en bienes o personas. Quien efectúe los trabajos en tales condiciones deberá dejar el lugar en el estado en que se hallaba antes de que sucedieran las situaciones de avería, accidente o emergencia, y de los trabajos se rendirá un informe a la entidad competente para que realice la inspección correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones establecidas en la ley. (...)

Página 1 de 2



<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo GDT365-2022</b>
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos	
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) 1220-76 / 1220-76,13	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Teniendo en cuenta la premura en la pavimentación de la vía, se AUTORIZA la instalación de las conexiones a que hayan lugar para una vez los propietarios de cada uno de los predios realicen la solicitud, puedan proceder a su instalación. Es preciso indicar que una vez realizada la intervención se deberá rendir un informe a la Secretaria de Planeación según modelo anexo para que realice la inspección correspondiente, para verificar las condiciones de la intervención y recuperación, so pena de iniciar las sanciones establecidas en la ley.

Atentamente:



**JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación  
Municipio de Bucaramanga

**Anexo:**

- Modelo - Informe técnico por emergencia.

Proyectó/ F. Zuluaga. Profesional Especializado

## INFORME TÉCNICO POR EMERGENCIA

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA NUEVA:		No.	
	OBRA EXISTENTE:			
DIRECCIÓN:		BARRIO:		
PROPIETARIO:		No. Predial:		
FECHA DE INFORME:		DÍA:	MES:	AÑO:

### RESUMEN DE LA CONTINGENCIA:

Descripción:

Tipo de Contingencia:

Fecha de la ocurrencia:

### PROCESO CONSTRUCTIVO DESARROLLADO:

Actividades constructivas desarrolladas:

Área intervenida:

Recuperación desarrollada:

### ESQUEMA GRAFICO DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: (INCLUYENDO EL FRENTE Y PERFIL DE LA VIA)

## INFORME TÉCNICO POR EMERGENCIA

### REGISTRO FOTOGRAFICO:

ANTES DE LA EMERGENCIA

DESPUES DE LA EMERGENCIA

### DOCUMENTOS A ANEXAR:

Certificado de autorización por  
emergencia de la empresa de servicios

Certificado de tradición y libertad

Fotocopia de Cedula del propietario

### RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA DE RESPONSABLE:

### PROPIETARIO DEL PREDIO:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA DEL PROPIETARIO: